

LA CIUDADANÍA EN EL SIGLO XXI:
UNA CATEGORÍA
MULTIDIMENSIONAL

Valentín Galván



Revista Digital del CEP de Alcalá de Guadaíra

30 de octubre de 2011
Volumen I, nº 10
ISSN: 1887-3413.

LA CIUDADANÍA EN EL SIGLO XXI: UNA CATEGORÍA MULTIDIMENSIONAL

Autor: Valentín Galván

Valentín Galván es licenciado en Filosofía y Antropología por la Universidad de Sevilla. Doctor en Filosofía por la Universidad de Cádiz. Profesor de Filosofía en el I. P. E. P. de Sevilla. Durante el curso 2010/2011 disfrutó de una Licencia de Investigación sobre “Educación para la Ciudadanía y Multiculturalidad en el siglo XXI”, en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC (Madrid).

Resumen.

El artículo analiza el interés suscitado en los últimos años por el tema de la ciudadanía. A partir de los diferentes usos del término ciudadanía -como categoría multidimensional- entre politólogos, filósofos e historiadores, el autor reflexiona sobre los nuevos retos a los que se enfrenta la “Educación para la Ciudadanía” en el siglo XXI.

Abstract.

The paper discusses the interest aroused in recent years by the issue of citizenship. From the different uses of the term citizenship, such as multidimensional-category among political scientists, philosophers and historians, the author reflects on the new challenges facing the “Education for Citizenship” in the XXI century.

Palabras clave.

Ciudadanía, categoría multidimensional, democracia, tolerancia, siglo XXI.

Keywords.

Citizenship, multidimensional category, democracy, tolerance, XXI century.

1. Introducción

La Educación para la Ciudadanía en el siglo XXI es un reto pendiente para nuestra democracia, necesidad que sólo puede satisfacerse desde una perspectiva normativa. Aún en el caso de compartir un status legal común o un conjunto formalmente definido de derechos, ¿cómo podemos estar de acuerdo acerca de lo que significa ser un buen ciudadano?, o ¿cómo debemos comportarnos al asumir el papel de ciudadanos?

La visión clásica, el *zoon politikon* de Aristóteles, exigía la socialización en el *ethos* comunitario. Somos conscientes de los límites del modelo clásico, si bien -a pesar de nuestras reservas- hoy es más cierto que nunca que el hombre que desconoce su medio político-social tiene una carencia esencial para su propio desarrollo vital. La actual Educación para la Ciudadanía exige un conocimiento de las instituciones democráticas y de los valores que estas instituciones encarnan. De una buena Educación para la Ciudadanía dependen cuestiones tan importantes como la práctica respetuosa hacia el medio ambiente, el tratamiento de la opinión pública y los medios de comunicación, las actitudes hacia las diferencias de género, la resolución de los conflictos entre iguales, la cultura de la paz y la formación en una ciudadanía global. Estos son aspectos esenciales de una cultura democrática que desee encarar sus retos de futuro. No caminamos solos en esta dirección, pues éste objetivo es prioritario para los países que forman la Unión Europea, siendo el marco de referencia en que la ciudadanía se irá desarrollando. En definitiva, nos enfrentamos a ciertos retos comunes como son: el multiculturalismo; la avalancha de flujos migratorios; las políticas de integración, cohesión y solidaridad; la violencia de género; el deterioro medio-ambiental; el resurgir de antiguas patologías sociales como el racismo y la xenofobia; el fundamentalismo, etc.

Las personas no sólo aprenden a ser ciudadanos responsables en las escuelas, sino también en la familia, en el vecindario y en otros grupos y foros de la sociedad civil. Las escuelas no son los únicos foros de aprender ciudadanía, pero sí son indispensables. Los valores cívicos y las conductas democráticas no se deben aprender solamente como una teoría, sino que son ante todo una práctica, un saber hacer, un saber vivir. La tolerancia es esencial en la Educación para la Ciudadanía y entronca claramente con una defensa razonada y razonable de la libertad y el espíritu crítico. Para actuar democráticamente es muy oportuno conocer los elementos teóricos, históricos y sociales que han contribuido a la construcción de la democracia en España y en el mundo. La conducta democrática no es espontánea e irreflexiva, no es una actitud innata en el individuo, sino que los valores y normas democráticas necesitan un aprendizaje en el ámbito familiar y escolar para que el ejercicio de la ciudadanía sea consciente y maduro.

2. La Educación para la Ciudadanía en el contexto europeo actual

La Unión Europea ha detectado con inquietud la aparición de conductas antisociales y de cierto desencanto e indiferencia frente a los valores democráticos. Asimismo se enfrenta a una serie de problemas comunes: la cohesión social, la inmigración, el pluralismo religioso y moral, etc., ante los cuales necesita apoyarse en el sistema educativo para crear una conciencia cívica democrática, que colabore en la prevención de posibles conflictos en el seno de sus sociedades. No se trata de un asunto menor, pues está en juego la identidad política, jurídica y ética de los sistemas democráticos europeos. Esta es la razón fundamental por la que los Estados miembros tomaron el compromiso de incorporar la educación cívica en las escuelas. En su día, el Ministerio de Educación y Ciencia informó sobre los quince países europeos en lo que se enseña ciudadanía como materia específica, según un estudio hecho en 2005 por el organismo de información educativa de la UE, Eurydice, bajo el título *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*.

La Educación para la Ciudadanía no consiste únicamente en transmitir conocimientos teóricos a los alumnos-as para mejorar su cultura política. La mayoría de los países europeos coinciden en que también deben de transmitirse actitudes y valores cívicos positivos. El informe *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo* identifica tres objetivos en los desarrollos escolares que los países europeos están realizando en Educación para la Ciudadanía, independientemente de si lo hacen en una asignatura propia, introducida en otras materias o con contenidos transversales. Se trata de desarrollar una participación activa y crítica en la vida pública; y de potenciar actitudes y valores para convertirse en ciudadanos responsables. Dependiendo de los países, se le da más prioridad a un objetivo u otro: por ejemplo, Alemania hace hincapié en la cultura política, Irlanda en la participación y Finlandia en las actitudes y valores. Es obvio que el objetivo referido a los valores es el más complejo de los tres, al ser menos neutros y más difíciles de evaluar que la adquisición de conocimientos.

La Educación para la Ciudadanía no sólo interesó a las autoridades educativas españolas, ya que en los sistemas educativos europeos, bajo distintas denominaciones y modelos, existe desde hace años un tipo de área y materia que aborda los mismos temas que nuestra área de conocimientos. En países como Bélgica, Suecia, Italia y Alemania esta materia es transversal (cross curricular); y en otros, como en Francia e Inglaterra, es una materia específica en la enseñanza secundaria. La Educación para la Ciudadanía va ligada a un proyecto europeo que lleva tiempo en marcha y que ya ha producido múltiples frutos. La referencia institucional más importante la constituye el programa de “Educación para una Ciudadanía Democrática” (Education for Democratic Citizenship, EDC), desarrollado por la “División para la Educación Ciudadana y los Derechos Humanos” (Division for Citizenship and Human Rights Education). El proyecto EDC se puso en marcha en 1997 con el objeto de encontrar qué valores y habilidades individuales se requerían para conseguir ciudadanos participativos, cómo podían adquirir valores y habilidades, y cómo podían transmitirlos a los demás. Desde entonces el Consejo de Europa ha establecido toda una

política en el campo de la educación para la ciudadanía, recomendando su implementación en los Estados miembros.

Sin lugar a dudas, una ciudadanía responsable, informada y comprometida con el bien común es una pieza clave para el buen funcionamiento de una democracia liberal. Se suele decir que no puede existir una democracia liberal sin una educación liberal para la democracia. Ésta requiere para su buen funcionamiento mecanismos procedimentales e institucionales, y un cierto nivel de virtud cívica y de compromiso con el bien público. Uno de los ejes centrales de una ciudadanía liberal democrática es la formación de ciudadanos, dirigida a promover y reforzar los hábitos, virtudes y responsabilidades característicos de la buena ciudadanía. La Educación para la Ciudadanía no consiste simplemente en señalar los hechos básicos sobre las instituciones gubernamentales o los principios constitucionales, sino también, y quizá sobre todo, en inculcar hábitos, actitudes y virtudes para favorecer de manera compartida unos principios ético-políticos.

Con estos antecedentes, nos preguntamos cómo y por qué se originó en España un debate tan enconado sobre esta nueva materia de conocimientos. Conviene recordar nuestra historia de la educación en los últimos años. Es preciso resituar el sentido de la educación cívica y ética en la filosofía de la educación que se introdujo con la LOGSE, pues ésta recogía los valores y las actitudes que debían impregnar de modo transversal todo el sistema educativo. Aquella idea de transversalidad deriva de la mejor tradición educativa y moral de nuestro país: la Institución Libre de Enseñanza. Su fundador, Francisco Giner de los Ríos, tuvo siempre una idea de la educación vinculada a la ciudadanía, a los valores morales y a la regeneración cultural, política y moral de los ciudadanos. Su filosofía de la educación basada en los ideales de una ética laica, de valores como la libertad, la igualdad y la justicia sigue siendo el elemento inspirador más importante de la Educación para la Ciudadanía. Su defensa de la tolerancia positiva, de la neutralidad del Estado ante las religiones, y su aprecio por las tradiciones morales y religiosas siguen siendo el mejor antídoto contra el fanatismo, la xenofobia, la intolerancia y la violencia que amenaza a las democracias modernas.

3. La teoría de la ciudadanía en la 2ª mitad del siglo XX

La canónica descripción de la ciudadanía moderna, establecida por Thomas H. Marshall, quedaba vinculada a un modelo configurado por la progresiva consecución de un conjunto de derechos de carácter civil, político y social. La constitución de las ciudadanía nacionales desde el siglo XIX comportaba una condición añadida: la ciudadanía debía de apoyarse en una sociedad cultural y lingüísticamente homogénea. El modelo propuesto por Marshall, dominador indiscutible de la teoría de la ciudadanía durante la 2ª mitad del siglo XX, se reveló a la postre como obsoleto e inadecuado para dar cuenta del carácter cada vez más plural y heterogéneo (en términos culturales, nacionales, étnicos, lingüísticos, etc.) de nuestras sociedades. El concepto de ciudadanía suscitó entre los politólogos, filósofos e historiadores un creciente interés, si bien en 1978 se podía afirmar con confianza que el concepto de ciudadanía está pasado de moda entre los pensadores políticos¹.

Quince años más tarde, la ciudadanía se convirtió en la “palabra de moda” entre los pensadores de todos los ámbitos del espectro político². Hay una serie de razones que explican este renovado interés, propio de la década de los 90:

- a)** A nivel teórico se trata de una evolución natural del discurso político, ya que el concepto de ciudadanía parece integrar las exigencias de justicia y pertenencia comunitaria, que son respectivamente los conceptos centrales de la filosofía política de los años 70 y 80. El concepto de ciudadanía está íntimamente ligado a los derechos individuales, y a la noción de vínculo con una comunidad particular. Por tanto, ayuda a clarificar lo que está realmente en juego en el debate entre liberales y comunitaristas.
- b)** El interés de la ciudadanía se ha visto avivado como consecuencia de un cierto número de recientes acontecimientos políticos y tendencias observables en todo el mundo. Entre éstos la creciente apatía del votante, el resurgimiento de los movimientos nacionalistas en la Europa del Este, las tensiones generadas por el creciente doblamiento multicultural y multirracia de la Europa Occidental, la reacción contra el Estado del bienestar en la Inglaterra de M. Thatcher, el fracaso de las medidas políticas medioambientales que dependen de la voluntaria cooperación ciudadana, etc. Estos acontecimientos pusieron en evidencia que la estabilidad de una democracia moderna depende no sólo de la justicia de su estructura básica³, sino también de las cualidades y actitudes de sus ciudadanos, incidiendo en los siguientes aspectos:
- En la comprensión de las formas de identidad nacional, regional, étnica o religiosa que potencialmente puedan entrar en competencia.
 - En su capacidad para tolerar y trabajar junto a otras personas diferentes.
 - En su deseo de participar en el proceso político con el fin de promocionar el bien público y pedir cuentas a las autoridades políticas.
 - En su disposición a ejercer su responsabilidad personal en las exigencias económicas.
 - Y en las elecciones personales que afecten a su salud y al medio ambiente, etc.

Podemos afirmar que sin ciudadanos que posean estas cualidades, las democracias se vuelven difíciles de gobernar, e incluso

¹ / VAN GUNSTEREN, H. (1978). “Notes towards a Theory of Citizenship” en, DALLMAYR, F. *From Contract to Community*, Nueva York: Marcel Decker, p. 9.2

² / HEATER, D. (1990). *Citizenship: The Civic Ideal in World History, Politics, and Education*, Londres: Longman, p. 293.3

³ / RAWLS, J. (1993). *Political Liberalism*, Nueva York: Columbia University Press, pp. 257-289.

inestables. Una concepción adecuada de la ciudadanía parece exigir un equilibrio entre derechos y responsabilidades. Estas son algunas de las respuestas posibles actuales:

- 1) La izquierda y la democracia participativa. Siguiendo a Rousseau y a Stuart Mill, muchos partidarios de la democracia participativa presuponen que la participación política enseña la responsabilidad y la tolerancia.
- 2) El republicanismo cívico. La tradición cívico-republicana moderna es una forma extrema de democracia participativa, principalmente inspirada en Maquiavelo y Rousseau (quienes estaban a su vez fascinados por los griegos). El rasgo que distingue a los republicanos cívicos de otros participativistas, como los teóricos de izquierdas, es su énfasis en el valor intrínseco que tiene la actividad política para los propios participantes. Este supuesto de que la política es un medio para proteger la vida privada es compartido por mucha gente de izquierdas y de derechas, así como por no pocos liberales (Rawls), teóricos de la sociedad civil y feministas. De hecho es uno de los rasgos que define la concepción moderna de la ciudadanía.
- 3) Los teóricos de la sociedad civil. Con esta expresión identificamos un reciente desarrollo del pensamiento comunitarista de los años 80. Estos teóricos subrayan la civilidad y el autocontrol como condiciones de una democracia sana, pero niegan que el mercado o la participación política sean suficientes para enseñar esas virtudes. En las organizaciones voluntarias de la sociedad civil (familias, sindicatos, asociaciones, cooperativas, grupos de protección del medio ambiente, asociaciones de vecinos, grupos de apoyo a las mujeres, etc.) es donde aprendemos las virtudes del compromiso mutuo. Para estos teóricos es donde se forman el carácter, la capacidad y las competencias de la ciudadanía, al interiorizar la idea de responsabilidad personal y compromiso mutuo. Asimismo aprendemos el autocontrol voluntario, esencial para una ciudadanía verdaderamente responsable. Por tanto, una de las primeras obligaciones de la ciudadanía es participar en la sociedad civil.
- 4) Los teóricos de la virtud liberal. Los teóricos liberales de los años 70 y 80 se centraron casi exclusivamente en la justificación de los derechos y de las instituciones necesarias para asegurarlos, sin atender a las responsabilidades de los ciudadanos. Muchos críticos piensan que los liberales son incapaces de corregir este desequilibrio, dado que el compromiso liberal con la libertad, la neutralidad o el individualismo hace ininteligible el concepto de virtud cívica. Sin embargo, algunos de los trabajos más interesantes acerca de la virtud cívica lo realizaron liberales como A. Gutmann y W. Galston.

La democracia, según Amy Gutmann, debe ser entendida no meramente como un proceso de gobierno de la mayoría, sino como un ideal de una sociedad cuyos miembros adultos están, y continúan estando, pertrechados por su educación y autorizados por la estructura política a tener parte en el gobierno. Una sociedad democrática nos debe educar a todos en la capacidad de participar en el modelado colectivo de su sociedad. Para ello recurre a la Política de Aristóteles: no puedes ser dirigente a menos que antes hayas sido dirigido. Debes convertirte en dirigente después de haber sido dirigido. Estas dos máximas, de origen aristotélico y no platónico, están en la raíz de la comprensión democrática de la política y la educación. Mejor aún es la locución inglesa del siglo XVII: no puedes gobernar a menos que antes hayas sido gobernado. Debes gobernar después de haber sido gobernado. Este es un modo democrático de entender la política y la educación: ser gobernado y gobernar a su turno, en donde gobernar incluye la crianza de los niños y niñas por sus padres y madres, su instrucción formal por profesionales, la estructuración de la instrucción pública por funcionarios públicos responsables ante los ciudadanos, y la formación de la cultura tanto por las autoridades privadas como por las públicas. Por supuesto, en la mayoría de las épocas y los lugares, la necesidad y conveniencia de la educación cívica han sido aceptadas sin cuestionamientos. Se ha dado por sentado que los seres humanos jóvenes deben ser formados como ciudadanos y que las instituciones públicas tienen tanto el derecho como la responsabilidad de educar.

En cambio, para William Galston, la educación filosófica y la educación cívica son dos tipos muy diferentes de educación. La primera tiene como objetivo básico la disposición a buscar la verdad y la capacidad de conducir una investigación racional, mientras que la educación cívica difiere de la filosófica en ambos aspectos. La educación cívica es por definición una educación en nombre de un orden político determinado. La conducta y el contenido de la educación cívica en una democracia liberal difieren, por tanto, de manera significativa de los de la educación cívica en otro tipo de conformación política. Su finalidad no consiste en la búsqueda y adquisición de la verdad, sino más bien en la formación de individuos que pueden efectivamente apoyar a su comunidad política.

4. La teoría de la ciudadanía en el siglo XXI

La teoría de la ciudadanía en el siglo XXI debe fundamentarse en el principio de justicia, para favorecer la cohesión social -en sus interrelacionadas vertientes política, económica, laboral, cultural y educativa- de todos quienes conviven en un mismo territorio. Podemos abordar dichos objetivos desde una perspectiva multidisciplinar:

- 1) La filosofía política. Desde ésta se debe de analizar en el plano normativo las diferentes concepciones de la ciudadanía como instrumento regulador de derechos y prestaciones, y como medio de integración cívica. Para ello se considera necesario superar la concepción estatista de la justicia propuesta por John Rawls. En esta dirección, una de las perspectivas más prometedora es la iniciada por los rawlsianos radicalizados, de sesgo liberal-igualitario y cosmopolita como Beitz, Pogge, Barry o Shue. Replantearse el ámbito de aplicación

de la justicia implica también transformar la noción de Estado-nación y la concepción de ciudadanía asociada a él. Por esta vía sería posible dar cabida al pluralismo identitario y a las demandas de reconocimiento formuladas por los migrantes⁴, tanto en el ámbito social como en el legal y político.

La noción de ciudadanía es una categoría multidimensional, lo cual implica, en principio, una relación de pertenencia con una determinada comunidad política, una relación asegurada en términos jurídicos -derechos y deberes- pero también denota una forma de participación activa en los asuntos públicos. Entre los juristas, suele resaltarse la ciudadanía como atributo jurídico-formal del individuo y, como consecuencia de ello, se hace hincapié en la regulación de la nacionalidad concebida como vínculo político y jurídico que liga a una persona física con el Estado. Es habitual concebir la ciudadanía, entre politólogos y sociólogos, como la pertenencia a una entidad colectiva peculiar y a una comunidad política dotada de autogobierno. Desde este presupuesto, la ciudadanía sería el conjunto de individuos que comparten simultáneamente la condición de creadores o generadores de las leyes de un Estado, en tanto que legisladores directos o indirectos, y la condición de destinatarios de esas mismas leyes. Por tanto, la condición de ciudadano se opondría a la de mero súbdito.

- 2) Los estudios históricos. Desde éstos se puede abordar el proceso de construcción de la ciudadanía. Al dotarla de contenido histórico acumulable y contingente, la ciudadanía se concibe como resultado de reformas institucionales y de luchas sociales generadas al margen de las instituciones, es decir, como producto de conflictos y de negociaciones entre las fuerzas políticas y sociales de un país. En la actualidad asistimos a la paulatina, pero profunda, deflación del papel del Estado que habitualmente se le atribuía. Los Estados contemporáneos o, al menos, la mayor parte de ellos, no son más que simples actores en el escenario global. Valgan como ejemplos los conflictos que afectan a la economía o al medio ambiente, en los cuales se percibe el vaciamiento de sus poderes de control efectivo sobre el territorio de soberanía. El Estado ya no aparece como el marco de acción óptimo e indiscutible para la resolución de los problemas colectivos más acuciantes. En este sentido, el surgimiento de entidades supranacionales de carácter regional o continental responde a una contrastada necesidad, al tiempo que ha contribuido a desplazar segmentos significativos de la soberanía estatal.

⁴ / La categoría de *migrantes* es preferible a las habituales de *inmigrante* y *emigrante*, pues no marca un punto de referencia fijo sino móvil. Asimismo es más acorde con la naturaleza misma de los flujos migratorios contemporáneos y la creciente presencia de circuitos transnacionales.

3) La sociología y antropología. Desde esta perspectiva las migraciones pueden ser entendidas como el principal detonante social de las significativas transformaciones que está experimentando en nuestros días la institución de la ciudadanía. De las transformaciones se deriva una importante implicación normativa: la condición de “nacional de un Estado” ha dejado de ser en gran medida el requisito indispensable para el disfrute de los derechos, asociados tradicionalmente al status de ciudadanía. Este cambio resulta relevante para adaptar la institución de la ciudadanía al carácter transnacional de los flujos migratorios contemporáneos. La impronta dejada por las migraciones es perceptible en el núcleo sensible del poder político y de la convivencia social, incluso en los elementos articuladores del Estado moderno: la noción tradicional de la soberanía nacional, el sentido de la ciudadanía o las formas culturales de la identidad colectiva y de la lealtad política. La soberanía nacional ya ha sido profundamente erosionada por los procesos de globalización, mientras que la ciudadanía ha sido cuestionada como mecanismo de inclusión social y marcador de la pertenencia política. La principal implicación de tales transformaciones consiste en que la condición de “nacional de un Estado” ha dejado de ser, en gran medida, el requisito indispensable para el disfrute de los derechos asociados tradicionalmente a la ciudadanía. La intensa transformación que las instituciones estatales han experimentado con el avance imparable de los procesos de globalización, como también el notable progreso de la cultura de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, se encuentran entre los factores determinantes de importantes cambios normativos que afectan a la vida cotidiana de los migrantes.

Ante dichos cambios en la concepción de la ciudadanía, defendemos una noción de ciudadanía mediatizada por los derechos humanos. Y ante las transformaciones de la ciudadanía en las sociedades democráticas cabe preguntarse si éstas transcurren en una dirección compatible con las implicaciones universalistas de los derechos humanos. Por tanto, si realmente convenimos en concebir los derechos humanos no como privilegios vinculados a un determinado status particular, sino como derechos de todos los seres humanos, lo lógico sería avanzar al menos en los dos pasos siguientes:

- Superar la equiparación entre ciudadanía y nacionalidad.
- Desvincular los derechos humanos básicos del concepto de ciudadanía, superando así su presentación como privilegio institucionalizado.

4. Conclusiones

En los últimos años el interés de los filósofos, historiadores y politólogos por el tema de la ciudadanía ha experimentado un crecimiento exponencial. Esta renovada preocupación se debe a que es uno de los conceptos centrales de la filosofía política occidental. Es evi-

dente que detrás del interés suscitado por el tema de la ciudadanía encontramos, entre las sociedades democráticas occidentales, fenómenos tan diversos y generalizados como:

- El creciente desdén por la política.
- La crisis y el desmantelamiento del Estado de bienestar.
- Los retos creados por el resurgimiento de los movimientos nacionalistas.
- Las tensiones provocadas por una población cada vez más multicultural y multirracial.
- Las dificultades para hacer efectivas las políticas de género, medioambientales o de educación vial, basadas en estrategias dirigidas al comportamiento correcto o la cooperación voluntaria de los ciudadanos, etc.

Una aproximación histórica al término ciudadanía y a los diferentes usos que se han hecho del mismo revela que nos hallamos ante una categoría multidimensional, que constituye al mismo tiempo un concepto legal, un ideal político igualitario y una referencia normativa para las lealtades individuales y colectivas. Desde esta perspectiva ofrecida por la ciudadanía moderna constatamos que:

- > La categoría de ciudadanía sirve para señalar la pertenencia a una comunidad política, evidenciando de este modo el vínculo entre ciudadanía y nacionalidad.
- > Funciona como plataforma para el ejercicio de toda una gama de derechos en el seno de un Estado determinado. Por tanto la ciudadanía significa a la vez un status legal (expresa la pertenencia a un Estado) y un derecho (permite ejercer la soberanía en un espacio político determinado). La fusión de estos dos significados ha quedado reflejada en la expresión “el derecho a tener derechos”, referida a la condición de la ciudadanía.
- > Cada vez ha ido cobrando más relevancia una tercera dimensión: la ciudadanía entendida como preocupación efectiva por la vida en común, como práctica o actividad moralmente deseable, tanto más cuanto que es capaz de generar un sentimiento de lealtad compartida respecto a la comunidad política.
- > Aún siendo conscientes de la íntima imbricación entre ellas, esta última dimensión es la que mejor responde a los problemas y desafíos que hoy día se le plantean a las sociedades democráticas contemporáneas, cuya convivencia se ha vuelto más problemática y conflictiva. La llamada globalización, y sus connotaciones económicas, egoístas y reduccionistas, no deben tener sólo dimensiones comerciales, técnicas y de comunicación, sino también dimensiones humanas, sociales y políticas.

5. Bibliografía

- ALEGRE CANOSA, M. (2000). “Las políticas inmigratorias” en, ADELANTADO, J. Cambios en el Estado del Bienestar. Políticas sociales y desigualdades en España. Barcelona: Icaria, pp. 379-412.
- BAUBÖCK, R. (2006). “Lealtades rivales e inclusión democrática en contextos migratorios”, Revista Internacional de Filosofía Política, nº 27, pp. 41-69.
- BENHABIB, S. (2005). Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos, Barcelona: Gedisa.
- CAMPS, V. (1990). Virtudes públicas, Madrid: Espasa-Calpe.
- CARENS, J. (2002). “Inmigración y justicia”, Isegoría, nº 26, pp. 5-27.
- CASTELLS, M. (1998). La era de la información. Economía, sociedad y cultura, (Vol. II). El poder de la identidad, Madrid: Alianza.
- COLOM, F. (2002). “La gestión de la diversidad etnocultural”, Daimon, nº 27, pp. 21-42.
- CORTINA, A. y CONILL, J. (2001): Educar en la ciudadanía, Valencia: Alfons el Magnánim.
- DE LUCAS, J. (2004). “Ciudadanía, extranjería y derechos” en, AA. VV.: Constitución y derechos fundamentales, Madrid: Centros de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 379-407.
- ESCÁMEZ, J. y GIL, R. (2002). La educación de la ciudadanía. De la participación en la escuela a la participación ciudadana. Madrid: ICCE-CCS.
- GALSTON, W. (1993). “Educación cívica en el estado liberal” en, NANCY L. R. El liberalismo y la vida moral, Buenos Aires: Nueva Visión, pp. 99-112.
- GUTMANN, A. (2001). La educación democrática. Una teoría política de la educación, Barcelona: Paidós.
- GUTMANN, A. (1993) “Educación no democrática” en, NANCY L. R. El liberalismo y la vida moral, Buenos Aires: Nueva Visión, pp. 81-98.
- HEATER, D. (1990). Citizenship: The Civic Ideal in World History, Politics, and Education, Londres: Longman.
- MARSHALL, T. H. y BOTTOMORE, T. (2005). Ciudadanía y clase social, Buenos Aires: Losada.

- MATE, M. R. (2007). *Luces en la ciudad democrática*, Madrid: Pearson Alhambra.
- NAÏR, S. (2006). *Y vendrán...*, Barcelona: Planeta.
- ORAISÓN, P. (2005). *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI*. Barcelona: Octaedro.
- QUESADA, F. (2008). *Plurinacionalismo y ciudadanía*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- RAWLS, J. (1978). *Teoría de la justicia*, Méjico: Fondo de Cultura Económica.
- RAWLS, J. (1993). *Political Liberalism*, Nueva York: Columbia University Press.
- SARTORI, G. (2002). *La sociedad multiétnica. Extranjeros e islámicos*, Madrid: Taurus.
- SAVATER, F. (2002). *El valor de educar*, Barcelona: Ariel.
- SINGER, P. (2003). *Un solo mundo. La ética de la globalización*, Barcelona: Paidós.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2004). *Multiculturalidad e inmigración*, Madrid: Síntesis.
- VAN GUNSTEREN, H. (1978). "Notes towards a Theory of Citizenship" en, DALLMAYR, F. (comp.): *From Contract to Community*, Nueva York: Marcel Decaer.
- VV. AA. (2005). *Educación para la ciudadanía. Propuesta de Educación ético-cívica*, Madrid: Fundación Cives.
- WITHOL DE WENDEN, C. (1999). "Los derechos sociales y culturales" en, *La ciudadanía europea*, Barcelona: Ediciones Bellaterra, pp. 83-101.
- YOUNG, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*, Madrid: Cátedra.